



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1340.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 1318, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Asunción, **11** de diciembre de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 1318, de fecha 4 de diciembre de 2018, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza, para trasladarse a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XC Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), de la Reunión del Grupo Mercado Común (GMC), y de la Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1319, del fecha 4 de diciembre de 2018, se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza para trasladarse a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores del Grupo de Lima.

Que por Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 340/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director General de Política Multilateral Embajador José Antonio Dos Santos, solicita la modificación del itinerario de vuelos que será provisto a favor suyo y de la Ministra Estefanía Laterza a los efectos de cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales antes citados.

Que por consiguiente, es necesario modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1318, para los fines administrativos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

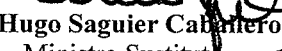
**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1318, de fecha 4 de diciembre de 2018, en lo que respecta al itinerario de pasajes emitidos a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos** y de la Ministra **Estefanía Laterza**, y en consecuencia, autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes al tramo **Asunción-Montevideo-Bogotá-Asunción**.

Art. 2° Dejar sin efecto la provisión de pasajes autorizada en favor de los funcionarios citados a través de la Resolución N° 1319, de fecha 4 de diciembre de 2018.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto